



Asociación Deportiva Nacional de Porristas (ADENPO) Reglamento General

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. **Objetivo General:** Establecer normas para el desarrollo de los procedimientos administrativos y la conformación de órganos de la Asociación Deportiva Nacional de Porristas.
2. **Acrónimos y Definiciones:** Cuando en este Reglamento se empleen los términos y expresiones siguientes, debe dárseles las acepciones y significados que se señalan a continuación:
 - **ADENPO:** Asociación Deportiva Nacional de Porristas. Entidad rectora del Porrismo en Costa Rica, de conformidad con su Estatuto y su Reglamentos Internos. Así como con el reconocimiento otorgado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
 - **Asociado:** Es toda aquella persona que cumple con los requisitos que para tal efecto establece el estatuto de ADENPO.
 - **Aval:** Término utilizado para reconocer como “Oficial” toda aquella actividad deportiva vinculada al porrismo que cuente con el visto bueno de la ADENPO. El aval conferido a una organización para un evento específico, no vincula a la ADENPO para efecto de reconocimiento de daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, los cuales serán responsabilidad absoluta de la organización que promueve la actividad correspondiente.
 - **Campeonatos Nacionales Oficiales:** Son los máximos eventos que organiza la ADENPO o cualquier entidad o empresa privada avalada por la misma, para obtener el campeón de cada una de las categorías respectivas a nivel nacional.
ACLARACION: La ADENPO tendrá la potestad de otorgar la organización de los Campeonatos Nacionales a diferentes empresas privadas, siempre y cuando, cumplan con todas las regulaciones establecidas en este reglamento y con aquellas directrices que emanen de la Junta Directiva. Estas empresas privadas deberán presentar una solicitud por escrito para recibir el aval y de las diferentes propuestas que se reciban se escogerá la más apropiada. La Junta Directiva deberá, igualmente, entregar el aval por escrito, a la empresa escogida, en el cual se especificara el detalle de la actividad, previo pago del derecho de organización. Además firmara un contrato con dicha empresa para asegurarse que todos los términos acordados se cumplan.

- **Evento Oficial:** Toda aquella actividad que organice o avale la ADENPO, con carácter de presentación, festival, campeonato, competencia, campamento, cursos y/o evaluaciones.
 - **Festival de Porrismo:** Evento realizado por una organización donde se invita a participar a todos los equipos inscritos a ADENPO. El costo del aval establecido para festivales será definido por la Junta Directiva anualmente en la Asamblea General Ordinaria. Ninguna fecha será exclusiva de ningún equipo o institución hasta que se realice el pago del costo dicho aval que deberá cancelarse como 15 días antes de la realización del mismo.
 - **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Entidad reguladora del deporte Costarricense.
 - **Porrista:** Es toda aquella persona que practique el deporte del Porrismo, ya sea de forma competitiva o como recreación.
 - **Entrenador:** Es toda aquella persona que cumpla con los requisitos establecidos por la Junta Directiva de ADENPO para tal efecto.
3. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento rigen para los miembros asociados a ADENPO, así como para todo aquel que participe de las actividades organizadas o avaladas por la misma. ADENPO, como representante oficial de este deporte a nivel nacional, tendrá la potestad de **aprobar o rechazar cualquier aval**. En el caso de esta segunda (rechazar) deberá presentar la debida justificación.
 4. La ADENPO vigilará que se cumplan todas las medidas de seguridad en cada evento y velará por que se cumplan todos los artículos que se encuentran en este reglamento.
 5. Para las actividades diferentes de los festivales (demos, campamentos, campeonatos y otros), el costo del aval será definido por la Junta Directiva dependiendo de la magnitud del evento, el cual debe mantenerse en un rango razonable.

Capítulo II

Organización de la ADENPO

6. La ADENPO estará conformada por la Asamblea de Asociados, la Junta Directiva, la Fiscalía y las Comisiones Especiales nombradas por la Junta Directiva.
7. **Comisión Técnica:**
Estará integrada por 5 entrenadores, uno por cada categoría (Preescolar, Escolar Colegial, All Star y Universitaria), que serán nombrados por la Junta Directiva y durarán en el cargo un año pudiendo estos ser re-electos. Los representantes escogidos para la Comisión Técnica tendrán como funciones y deberes las siguientes:
 - a) Promover un mayor número de entrenadores inscritos y certificados.
 - b) Coordinar la realización de los cursos y capacitaciones que determine la Junta Directiva para certificarse como entrenador, así como cualquier otra actividad necesaria para el mejoramiento de los entrenadores.
 - c) Presentar un informe después de cada capacitación, que incluya número de participantes, el lugar y el programa impartido.
 - d) Actualizar reglamentos técnicos y de competición.

- e) Reunirse con la Junta Directiva de ADENPO, cada vez que se les requiera o solicite. En estas reuniones se deberán rendir cuentas del trabajo realizado y la Junta Directiva supervisará los proyectos por realizar. Ningún proyecto de la Comisión Técnica podrá realizarse sin la aprobación de la Junta Directiva.
- f) Acatar las instrucciones que dicte el coordinador general designado para tal efecto por la Junta Directiva.

Capítulo III

Otorgamiento de Avaes.

- 8. En caso de que dos o más organizaciones programaran sus actividades en una misma fecha, y ambas soliciten aval de ADENPO, tendrá prioridad en el otorgamiento del aval aquella organización que presente la mejor y más completa propuesta. De estar ambos planes en igualdad de condiciones, entonces se procederá a efectuar una rifa para otorgar la fecha solicitada. La otra organización deberá reprogramar la actividad, una vez se la haya comunicado tal situación.
- 9. El aval para un evento oficial lo solicitará la organización interesada, a través de la presentación del plan de trabajo para el cual existe un machote que se podrá obtener en la página Web de ADENPO. La Junta Directiva de ADENPO analizará la propuesta y dará su respuesta positiva o negativa respecto al aval, a más tardar 15 días naturales después de su presentación. Si la solicitud fuera denegada, la Junta Directiva hará constar las razones en el espacio correspondiente.
- 10. Con la Solicitud de aval planteada, la organización deberá cancelar el monto que fije la Junta Directiva por concepto de pago de aval. El monto del aval para asociados, será menor al que se fije a los no asociados. Se exceptuarán de este pago aquellos casos debidamente comprobados de eventos organizados con fines benéficos a criterio de la Junta Directiva de ADENPO.
- 11. Además de la Presentación por escrito del plan de trabajo, la organización interesada en la realización de un evento oficial debe:
 - a) Tener el piso reglamentario (de 7 a 9 tiras de mat de porrismo).
 - b) Asegurar la presencia de la Cruz Roja Costarricense, o de un equipo de paramédicos con su respectiva unidad de transporte. Dicho personal con su unidad de transporte deben permanecer en el lugar durante todo el evento.
 - c) Aceptar la participación de todos los equipos inscritos a ADENPO, sin hacer discriminación alguna.
 - d) Asegurar el suministro de un refrigerio adecuado (una bebida y algo de comer) para todos los porristas participantes.
 - e) Designar una persona responsable del evento con la cual la ADENPO hará la respectiva coordinación.
 - f) Contar con un animador, micrófono y sonido. El animador puede ser algún miembro de la organización, entrenador, porrista o bien, que se contrate a alguien, para que así, realice la presentación de cada equipo y mantenga el orden.
- 12. En cualquier festival u otra actividad avalada por ADENPO (diferente de los Campeonatos Nacionales Oficiales) no se podrá premiar campeones nacionales. Sin embargo, sí podrán premiar otras categorías, como:
 - a) La rutina con mejores saltos, o con mejor gimnasia, coreografía, etc...
 - b) El equipo con mejor espíritu.
- 13. Después de cada festival realizado, los organizadores tienen un **máximo de 15 días naturales** para enviar a ADENPO la lista oficial de equipos participantes (ya sea por correo o personalmente). Esta lista debe estar respaldada y firmada por el coordinador general de la organización del evento, el cual responderá ante ADENPO, en caso de que se incluya algún equipo que no haya asistido.

14. La ADENPO deberá avalar todo evento internacional que se realice en el país, siempre y cuando el ente organizador cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.
15. La fecha en que se planee realizar un evento internacional no debe coincidir con un evento oficial avalado, ya sea organizado por ADENPO o por uno de sus asociados.
16. En los eventos internacionales, dentro o fuera del país, tendrá prioridad la participación de una Selección Nacional.
17. En caso de que la Junta Directiva decida la no participación de una Selección Nacional, los equipos interesados en participar en dichos eventos internacionales lo podrán hacer, siempre y cuando obtengan el aval de ADENPO, presentando:
 - a) Carta de invitación por parte de los organizadores.
 - b) Carta de solicitud de aval por parte del equipo inscrito, sellada y firmada por el Encargado de la misma.
 - c) Lista de integrantes del equipo y su cuerpo técnico.
 - d) Estar al día con todas las obligaciones financieras con ADENPO.
 - e) Cumplir con todas aquellas disposiciones adicionales que la Junta Directiva considere pertinentes.
18. Toda Selección Nacional o Equipo que participe en un evento / competencia / campamento internacional, dentro o fuera del país, **podrá ser supervisado** por los miembros de la Junta Directiva de ADENPO y de la Comisión Técnica, para garantizar que su rutina sea acorde a una representación nacional.
19. La ADENPO se reserva el derecho de negar el aval para la participación de una Selección o Equipo inscrito, si el mismo no estuviera al día con los requisitos formales y financieros, y si intereses superiores al deporte así lo exigieran.
20. Con toda delegación de una Selección Nacional participante de un evento fuera del país, debe viajar y asistir al mismo, un miembro de la Junta Directiva de ADENPO, nombrado por LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA, para fiscalizar la participación de dicha(s) delegación(es). Los costos del viaje de este directivo, serán costeados por ADENPO.

Capítulo IV

Entrenadores

21. La ADENPO extenderá el título de Entrenador Certificado cuando el interesado haya completado de forma satisfactoria los cursos o capacitaciones establecidos por la Junta Directiva. Sin este certificado, **NO deberá** entrenar a ningún equipo y en caso de hacerlo, no tendrá el respaldo por parte de la ADENPO.
22. Los cursos o capacitaciones obligatorias para poder ser entrenador certificado serán determinadas por la Junta Directiva de ADENPO y comunicadas a través de su página web.
23. La ADENPO, junto con la Comisión Técnica, programará al menos un curso o campamento para entrenadores al año, con el fin de actualizar técnicas o de instruir a nuevos entrenadores.
24. Para ser entrenador se requiere haber sido **porrista activo** por al menos **tres años** así como haber sido asistente durante un periodo **mínimo de un año**, de un entrenador certificado. Dicho asistente deberá ir, por lo menos a un entrenamiento por semana y seguirá las instrucciones del entrenador, colaborando con el equipo y aprendiendo al mismo tiempo. Esta asistencia a los entrenamientos se

- demonstrara mediante una carta formal que presentara a ADENPO, en donde conste los nombres de al menos tres personas que así lo testifiquen, entre ellas el entrenador certificado con el que trabajo. También podrán tener una visita sorpresa por parte de algún miembro de ADENPO, al entrenamiento para constatar de que en realidad esta asistiendo.
25. Cada entrenador certificado, debe ser conciente de aplicar los reglamentos de la ADENPO en un 100% y de no irrespetarlos. Si existiera alguna pregunta sobre algún reglamento o sobre algún elemento no clasificado que desea incluir en su rutina deberá ser enviada por escrito al correo comisiontecnica@adenpo.org. Llamadas telefónicas no serán consideradas como consultas oficiales. También podrá enviar un video con el elemento en cuestión y se enviara una respuesta por escrito máximo una semana después de confirmar el recibo de su video o carta. Deberá incluir nombre del entrenador y número telefónico o correo electrónico de contacto.

Capitulo V

Disposiciones finales

26. **Anualidad de Asociados:** La fecha límite para que cada asociado se acredite ante ADENPO es el **PRIMER DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO**. En esta fecha registrará el pago de la anualidad definida por la Junta Directiva de ADENPO. El monto será comunicado por la Junta Directiva.
27. Si algún porrista, entrenador, asistente, o asociado conoce de alguna situación contraria a las disposiciones de este reglamento, es su obligación notificar por escrito a la Junta Directiva y Fiscalía de ADENPO, incluyendo la mayor cantidad de detalles y pruebas, que demuestren la irregularidad de que se habla. Es por eso que cada entrenador y asistente **DEBE CONOCER ESTE REGLAMENTO en un 100%**, ya que ADENPO da por entendido que todos están en conocimiento del reglamento, de las ilegalidades y de las sanciones.
28. Cualquier reforma a este Reglamento deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
- a) La modificación debe proponerse por escrito a la Junta Directiva de ADENPO, con las respectivas razones y justificaciones para solicitar la misma. La Junta Directiva decidirá sobre la propuesta con el voto de la mitad más uno de sus miembros, o bien la llevara a Asamblea General si así procediera.
 - b) Una vez aprobada la reforma planteada por la Junta Directiva de ADENPO, esta entra en vigencia a partir del momento en que sea ratificado por la Asamblea General.